



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbituzuen Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

INSTRUKZIOA, GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIARENA; HONEN BIDEZ, P02230 PROZEDURA, 7.0 BERTSIOA, ONARTZEN DA ERTZAINZAKO LANGILEENTZAT, "EUSKARA HIZKUNTZA PRESTAKUNTZAN PARTE HARTZEA ETA EUSKARA AZTERKETA OFIZIALAK EGITEA" KUDEATZEKO IZAPIDEAK ARAUTZEN DITUENA.

Urtarrilaren 17ko 4/2012 Dekretuaren bidez onetsitako Ertzaintzako langileen lan-baldintzak araupetzeko Akordioak, 69. artikuluan lanorduetan euskara ikastaroetan parte hartzearen aukera jasotzen du, dagokion kasuetan.

Aukera hau, Ertzaintzako langileentzat, langile guztiei aplikatuko zaizkien oinarri edo printzipio homogeneoetatik abiatu behar da; beraz, irizpide horiek zehaztu egin behar dira, guztiak jakinaren gainean egon daitezten. Horretarako egin da instrukzio hau, eta finkatu egin dira homologatutako agirien ereduak eta parte hartzen duten alderdiek bete beharreko izapideak.

Giza Baliabideen Zuzendaritza honen eskumenak betez -xedapen hauetan esleituak: apirilaren 11ko 83/2017 Dekretua, Segurtasun Saileko egitura organiko eta funtzionalari buruzkoa; eta Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren urriaren 1eko 40/2015 Legearen 6.1 artikulua- honako hau:

ONARTZEN DA

Euskara hizkuntza prestakuntzan parte hartzea eta euskara azterketa ofizialak egitea izeneko P02230 prozedura, 7.0 bertsioa, eta horri lotutako eranskin eta agiri normalizatuak, instrukzio honi erantsita doazenak, Giza Baliabideen Zuzendaritzaren intranet korporatiboaren bidez zabalduko direnak.

INSTRUCCIÓN DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO P02230, VERSIÓN 7.0, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES A LAS QUE HA DE AJUSTARSE LA TRAMITACIÓN DEL ACCESO A LA FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA PARA EL PERSONAL DE LA ERTZAINZTA.

El Acuerdo Regulador de condiciones de Trabajo del personal de la Ertzaintza aprobado mediante Decreto 4/2012 de 17 de enero, contempla en su artículo 69, la asistencia a cursos de euskera dentro de la jornada de trabajo en aquellos supuestos en que corresponda.

Como quiera que la gestión y abono de las mismas para el personal de la Ertzaintza requiere partir de bases o principios homogéneos de aplicación a todo el personal en su ámbito de aplicación, se hace preciso determinar tales criterios para general conocimiento, a cuyo fin responde la presente, estableciendo modelos de documentación homologados así como los trámites a seguir por las partes intervinientes.

En ejercicio de las competencias que a esta Dirección de Recursos Humanos atribuye el Decreto 83/2017, de 11 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad, y el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a:

A P R O B A R

El procedimiento P02230, versión 7.0, de Acceso a Formación Lingüística en Euskera y Realización de Exámenes Oficiales de Euskera, así como los anexos y documentos normalizados a él asociados y que se adjuntan a la presente y serán difundidos por la intranet corporativa de la Dirección de RRHH.

Erandio, 2022ko otsailaren 16an



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbituzuen Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

Sin.: Izaskun URIEN AZPITARTE
GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

Colectivo:

ERTZAINITZA

Instrucción Director/a RRHH aprobatoria:

16/02/2022

Fecha entrada en vigor:

17/02/2022

Grupo de Procedimientos Administrativos:

Grupo 2 – ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Código:

P02230

Versión

7.0

Título:

**ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y
REALIZACIÓN DE EXAMENES OFICIALES DE EUSKERA**



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 2/20

ÍNDICE**1. OBJETO****2. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS CURSOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO****2.1 CURSOS FUERA DEL HORARIO LABORAL**

- 2.1.1 OBJETO
- 2.1.2 REQUISITOS
- 2.1.3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
- 2.1.4 CRITERIOS DE APLICACIÓN
- 2.1.5 PAGO
- 2.1.6 TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES
- 2.1.7 ABANDONO DE CURSOS

2.2 CURSOS DENTRO DEL HORARIO LABORAL

- 2.2.1 REQUISITOS
- 2.2.2 CRITERIOS DE APLICACIÓN
 - 2.2.2.1 DURACIÓN DEL CURSO
 - 2.2.2.2 IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS
 - 2.2.2.3 CRÉDITO HORARIO DE LOS CURSOS
 - 2.2.2.4 POSIBILIDAD DE VOLVER A ACCEDER A LOS CURSOS
 - 2.2.2.5 GESTIÓN DE RENUNCIAS, BAJAS Y EN GENERAL DE CUALQUIER
INTERRUPCIÓN DEL CURSO
 - 2.2.2.6 CÓMPUTO HORARIO
 - 2.2.2.7 VACACIONES
 - 2.2.2.8 INDEMNIZACIONES DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO
- 2.2.3 SOLICITUD
- 2.2.4 TRAMITACIÓN

3. EXAMENES OFICIALES

- 3.1 OBJETO
- 3.2 SUBVENCIÓN
- 3.3 PERMISOS PARA ACUDIR A EXÁMENES OFICIALES

4. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE INCIDENCIAS**5. RECURSOS****6. HISTÓRICO DE VERSIONES****7. DOCUMENTOS ASOCIADOS**

Documentos asociados:

- S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
- S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
- S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
- Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
- Anexo II Relación de centros homologados
- Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
- Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Saiburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 3/20

1. OBJETO

La acreditación de los perfiles lingüísticos de la Ertzaintza junto con el uso del euskera son los objetivos de la formación lingüística en euskera. Por esta razón el Departamento de Seguridad subvenciona las matriculas a exámenes oficiales de euskera siempre que se garantice haber acudido a los mismos.

La formación lingüística en euskera destinada a ertzainas funcionarios/as presenta diferentes posibilidades.

De un lado, está la formación que se ha venido a denominar, **preceptiva**, derivada de la asignación de fecha de preceptividad al perfil lingüístico de la dotación de un puesto de trabajo. Cuando esto sucede y el/la titular de dicha dotación no tiene acreditado el perfil lingüístico la Administración deberá ofrecer formación a dicho/a titular. Los Cursos de Formación se impartirán en centros del Departamento de Seguridad una vez se acredite el nivel B1 (Marco Común Europeo), los niveles previos se harán utilizando la red de euskaltegis homologados.

De otro lado, está la formación que se ha venido denominando como **no preceptiva**, esto es, la que puede ser solicitada por cada ertzaina y que puede ser realizada dentro o fuera del horario laboral:

- Para la realizada fuera del horario laboral, la Dirección de RRHH gestiona un plan de ayudas económicas, que comprende la subvención para asistencia a cursos presenciales, online, y exámenes. Para acceder a estas ayudas habrá que rellenar la solicitud **S452** y cumplir los requisitos establecidos.
- Para acceder a la realizada dentro del horario laboral habrá que rellenar la solicitud **S140** y cumplir los requisitos establecidos.

2. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS CURSOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

2.1 CURSOS FUERA DEL HORARIO LABORAL

2.1.1. OBJETO

El Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza para los años 2011, 2012 y 2013 aprobado mediante Decreto

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matriculas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Saillburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 4/20

4/2012 de 17 de enero recoge la subvención por cursos de euskera fuera de la jornada de trabajo (art. 68).

El Departamento de Seguridad abonará a aquellos/as ertzainas (funcionarios/as de carrera o funcionarios en prácticas en las unidades cuando realizan la matrícula) que así lo soliciten el **importe de la matrícula** por la asistencia a cursos presenciales y online de euskera en centros oficiales para la enseñanza del euskera (coordinados o no por HABE), fuera del horario laboral, previa cumplimentación de la hoja de solicitud **S452**.

2.1.2. REQUISITOS

Para poder acceder a estos cursos han de cumplirse los siguientes requisitos:

- Ser funcionario/a de carrera de la Ertzaintza en las situaciones administrativas de servicio activo o segunda actividad, o ser funcionario en prácticas en las unidades.
- Contar con una asistencia igual o superior al 80% o un rendimiento satisfactorio (haber superado el subnivel o nivel de euskera cursado) en el curso anterior subvencionado por el Departamento de Seguridad.

2.1.3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La documentación requerida para el inicio del expediente será la siguiente:

- Solicitud, conforme a modelo normalizado **S452**, debidamente cumplimentada, en todos los casos.
- Justificante del centro de estudios que certifique una asistencia igual o superior al 80% o un rendimiento satisfactorio (haber superado el subnivel o nivel de euskera cursado) en el curso anterior subvencionado por el Departamento de Seguridad.
- Recibo bancario original justificativo del abono de la matrícula, en el caso de centros de estudios no coordinados por HABE, tal es el caso de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

2.1.4. CRITERIOS DE APLICACIÓN

Documentos asociados:

S452/3	Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6	Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3	Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I	Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II	Relación de centros homologados
Anexo III	Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV	Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 5/20

- Se subvencionarán los gastos correspondientes a la matrícula de euskera, desde el nivel A1 hasta el nivel C2 del Marco Común Europeo.
- Se subvencionará el total de la matrícula en lo referente a docencia, incluidas las tasas académicas, no así el material didáctico, ni la manutención y hospedaje que incluyen algunos cursos intensivos.
- Se subvencionarán, sólo, aquellos cursos homologados por HABE que garanticen la acreditación de uno o más subniveles de euskera.

2.1.5. PAGO

En el caso de las matrículas en centros oficiales para la enseñanza del euskera coordinados por HABE, una vez se apruebe la solicitud el/la interesado/a recibirá una hoja de matrícula que deberá presentar en el centro de estudios a modo de matrícula.

Para el caso de centros de estudios homologados no coordinados por HABE (como por ejemplo, las Escuelas Oficiales de Idiomas o euskaltegis de fuera de la CAV), el pago de esta subvención se realizará mediante abono en nómina una vez se haya resuelto favorablemente la solicitud.

2.1.6 TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Se establecen dos convocatorias para solicitar el acceso a la formación de euskera en centros homologados coordinados por HABE fuera del horario laboral:

- 1ª convocatoria: mayo-junio
- 2ª convocatoria: noviembre-diciembre

El/la interesado/a, dentro de los plazos establecidos, presentará ante el personal de RRHH de su centro de trabajo la solicitud, conforme al modelo normalizado **S452** y acompañada de la documentación enumerada en el apartado 2.1.3. del presente reglamento.

Al recibo de la solicitud y documentación asociada (cuando la hubiere), el personal de RRHH de cada centro policial remitirá el expediente (solicitud y documentación asociada) a la Sección de Formación y Normalización Lingüística quien una vez visadas las solicitudes registrará los datos en la aplicación correspondiente, denegando la solicitud o bien admitiendo la solicitud, en cuyo caso remitirá al interesado/a la hoja de

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 6/20

matriculación para que la presente en el centro de estudios que previamente haya seleccionado, dentro de los plazos que se establezcan en cada convocatoria.

Posteriormente, la Dirección de Recursos Humanos realizará la pertinente resolución individualizada denegatoria para quien no cumpliera las condiciones de acceso a la subvención.

En el caso de las matriculas realizadas en centros homologados no coordinados por HABE (Escuelas de Idiomas, etc) la solicitud junto con la documentación correspondiente podrá presentarse fuera de estos plazos, ahora bien, siempre dentro del periodo académico para el que se solicite la subvención.

Es preciso tener en cuenta que la aceptación por parte de dicha Dirección de la matricula formalizada en los centros de estudios homologados implica el pago íntegro del coste de la misma.

Por esta razón, y al objeto de garantizar un uso racional de los recursos económicos, se exige al alumnado el cumplimiento del criterio de asistencia establecido (la asistencia habrá de ser de un 80%, como mínimo) o el del rendimiento satisfactorio (haber superado el subnivel o nivel de euskera cursado). El alumno / la alumna que no cumpla el criterio de aprovechamiento no podrá optar a la formación lingüística en horario extralaboral durante el curso académico siguiente.

2.1.7 ABANDONO DE LOS CURSOS

Si una vez comenzado el curso alguna persona opta por abandonarlo definitivamente, deberá comunicarlo por escrito de forma inmediata a la Sección de Formación y Normalización Lingüística de la Dirección de Recursos Humanos mediante el escrito normalizado **S443**.

A su vez el alumnado deberá comunicar a su centro de estudios o euskaltegi la baja producida.

2.2 CURSOS DENTRO DEL HORARIO LABORAL

2.2.1 REQUISITOS

Para poder acceder a estos cursos han de cumplirse los siguientes requisitos:

Documentos asociados:

S452/3	Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6	Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3	Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I	Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II	Relación de centros homologados
Anexo III	Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV	Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Saiburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 7/20

- Ser funcionario/a de carrera de la Ertzaintza en las situaciones administrativas de servicio activo o segunda actividad Contar con crédito horario.
- Si no se tiene acreditado un nivel B2 (Marco Común Europeo)/PL1 de la Ertzaintza/PL2 de la administración general o equivalente, acreditar o certificar el nivel B1 (Marco Común Europeo)/PL1 de la administración general en los últimos tres años anteriores a la solicitud o, en caso de haber transcurrido más tiempo, superar el subnivel B1.2 de euskera (o alguno superior) en centros homologados (euskaltegis) y fuera del horario laboral en los tres últimos años anteriores a la solicitud.
- Si se tiene acreditado un nivel B2 (Marco Común Europeo)/PL1 de la Ertzaintza/PL2 de la administración general o equivalente, cuando el puesto que ocupa y/o tiene en propiedad tenga asignado el PL2 de la Ertzaintza el acceso será directo y en caso de que tenga asignado el PL1 de la Ertzaintza haberlo acreditado en los tres últimos años anteriores a la solicitud o haber superado al menos el subnivel B2.2 de euskera en centros homologados y fuera del horario laboral en los tres últimos años anteriores a la solicitud.
- Presentarse al examen del PL1 de la Ertzaintza/Convocatoria PL2 de la administración general en la que se contemple la participación del personal de la Ertzaintza o al examen del PL2 de la Ertzaintza/Convocatoria PL3 de la administración general en la que se contemple la participación del personal de la Ertzaintza una vez concluido el curso.
- Se considerarán sólo los subniveles de euskaldunización o alfabetización homologados que han sido realizados, no así cursos realizados en euskera sobre diferentes materias (cursos de traducción, etc.) o estancias en familias euskaldunes.

2.2.2 CRITERIOS DE APLICACIÓN

2.2.2.1 DURACIÓN DEL CURSO

- Si se tiene un nivel B1 (Marco Común Europeo)/PL1 de la administración general, la autorización podrá ser como máximo de **cuatro meses (máximo de 560 horas lectivas)**.
- Si se tiene un nivel B2 (Marco Común Europeo)/PL1 de la Ertzaintza/PL2 de la administración general o equivalente, la autorización podrá ser como máximo de **cinco meses (máximo de 700 horas lectivas)**.

2.2.2.2 IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 8/20

La AVPE organizará dos ediciones anuales para preparar el PL1 de la Ertzaintza y una edición anual para preparar el PL2 de la Ertzaintza.

Siempre que sea posible el alumnado entrará en los programas de capacitación lingüística en euskera organizados por el Departamento de Seguridad, en sus dependencias de Arkaute, Oiartzun, Iurreta o Erandio.

Cuando por razones de organización o de otra índole, la AVPE no imparta el curso requerido, cada alumno/a podrá optar por el centro homologado para la enseñanza del euskera más próximo a su domicilio (Ver **Anexo II**) para lo que deberá rellenar la solicitud **S452**, de acceso a formación de euskera en centros homologados. La asistencia a los mismos quedará condicionado a la autorización expresa de la Dirección de RRHH.

2.2.2.3 CRÉDITO HORARIO DE LOS CURSOS

Será de aplicación para todos los cursos de euskaldunización (no para los cursos de perfeccionamiento del empleo del euskera ni a cursos sobre distintas materias policiales impartidos en euskera) que se impartan dentro del horario laboral, es decir, todos aquellos que requieran una liberación del/ de la ertzaina para estudiar euskera (tanto las liberaciones preceptivas como las no preceptivas). El control de dicho crédito horario se realizará desde la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

El/la alumno/a que quiera acceder a una liberación para estudiar euskera deberá contar con crédito horario positivo (aunque sea una hora). En cuanto se acredite un perfil lingüístico de la Ertzaintza o equivalente se volverá a abrir otro crédito horario.

Se considerará nivel de partida para contabilizar el crédito horario aquel en el que sea liberado el/la ertzaina. Aquellos/as ertzainas que hayan superado su crédito horario, podrán tener acceso a un sólo suplemento de no más de 280 horas lectivas cuando vayan a presentarse al examen del PL1 de la Ertzaintza/Convocatoria PL2 de la administración general en la que se contemple la participación del personal de la Ertzaintza y al examen del PL2 de la

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 9/20

Ertzaintza/Convocatoria PL3 de la administración general en la que se contemple la participación del personal de la Ertzaintza.

Una vez que los/las ertzainas acrediten el PL2 de la Ertzaintza/PL3 de la administración general o nivel equivalente se dará por concluido su crédito horario, incluso en el supuesto de que aún tuvieran horas pendientes.

El crédito horario se contabilizará de estas dos formas en base al nivel de euskera:

- Cursos de euskaldunización preceptivos hasta el nivel B1/PL1 de la administración general.

Estos cursos se impartirán utilizando la red de euskaltegis homologados, es decir que no se impartirán en los centros dependientes del Departamento de Seguridad (Arkaute/Erandio/Oiartzun) ni por profesorado de la Academia Vasca de Policía y Emergencias. La Dirección de Recursos Humanos realizará el seguimiento del curso y el control del crédito horario.

Tabla de créditos horarios para las liberaciones preceptivas hasta nivel B1

Nivel inicial de euskera	PL1 Administración General (B1/106)
A1 (101)	1.210
A1 (102)	1.030
A2 (103)	890
A2 (104)	770
B1 (105)	550
B1 (106)	490

- Cursos de euskaldunización a partir del nivel B1/PL1 de la administración general.

La Academia Vasca de Policía y Emergencias organizará y gestionará dos cursos de capacitación lingüística al año para preparar el PL1 de la Ertzaintza/PL2 de la administración general

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Saiburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 10/20

y un curso capacitación lingüística para preparar el PL2 de la Ertzaintza/PL3 de la administración general. La Dirección de RRHH gestionará el acceso a los cursos y el control del crédito horario aplicando la siguiente tabla:

Tabla de créditos horarios para las liberaciones a partir del nivel B1		
Nivel inicial de euskera	Perfil lingüístico	
	PL1 Ertzaintza (B2/ PL2 administración general)	PL2 Ertzaintza (C1/PL3 administración general)
B1/PL1 admón. general	560	1.260
B2/PL1 Ertzaintza/PL2 admón. general	—————	700

2.2.2.4 POSIBILIDAD DE VOLVER A ACCEDER A LOS CURSOS

Se podrá acceder a los cursos por segunda vez para preparar el PL1 de la Ertzaintza/PL2 de la administración general o títulos equivalentes y para preparar el PL 2 de la Ertzaintza/PL3 de la administración general o títulos equivalentes.

Para poder acceder por segunda vez a la liberación los/las alumnos/as tendrán que realizar durante el año anterior a la solicitud al menos un subnivel o nivel de euskera fuera del horario laboral y la liberación, tanto si es para preparar el PL1 de la Ertzaintza/PL2 de la administración general como si es para preparar el PL2 de la Ertzaintza/PL3 de la administración general, no podrá ser superior a dos meses (280 horas lectivas).

Cómputo horario en función del tipo de curso intensivo

Documentos asociados:

- S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
- S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
- S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
- Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
- Anexo II Relación de centros homologados
- Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
- Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 11/20

Tipo curso intensivo	Crédito horario
Curso de seis horas diarias durante 5 meses	700
Curso de seis horas diarias durante 4 meses	560
Curso de seis horas diarias durante 2 meses	280

2.2.2.5 GESTIÓN DE RENUNCIAS, BAJAS Y EN GENERAL DE CUALQUIER INTERRUPCIÓN DEL CURSO

Cuando el/la ertzaina liberado/a interrumpa su asistencia al curso de capacitación lingüística en los perfiles lingüísticos de la Ertzaintza, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Recursos Humanos mediante el escrito normalizado **S443** y remitirlo a la Sección de Formación y Normalización Lingüística de dicha Dirección. Luego el Área de Gestión y Administración de Personal realizará la pertinente resolución y la comunicará al interesado/a, al centro y al Área de Ertzaintza y Policía Local quien dará de baja al alumno/a en el curso.

En cuanto al crédito horario se contabilizará de la siguiente manera:

Cuantificación del crédito horario por baja	
Cuándo se produce la baja	Crédito
Curso intensivo de seis horas	
Baja durante los primeros 15 días naturales	No consume
Baja durante los 2 primeros meses naturales	La mitad
Baja a partir del 2º mes natural	Todo

El alumnado debe incorporarse a clase en los primeros 15 días naturales del curso, de manera que la plaza no se reservará durante más tiempo.

Si durante la duración del curso de capacitación lingüística en los perfiles lingüísticos de la Ertzaintza los/as alumnos/as cumplen el objetivo del mismo, es decir, aprobaran el perfil lingüístico objeto de la liberación o equivalente, tienen la obligación de abandonar el

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 12/20

curso inmediatamente y de reincorporarse a su puesto de trabajo. Los resultados provisionales tendrán total validez.

La Sección de Formación y Normalización Lingüística de la Dirección de Recursos Humanos comprobará los resultados de los exámenes convocados por el IVAP. Si la acreditación se ha conseguido por otra vía distinta, deberán comunicarlo a la Sección de Formación y Normalización Lingüística de la Dirección de Recursos Humanos, para que se le traslade a la Academia.

Las ausencias superiores al 20% de las horas lectivas implicarán la baja definitiva en el curso. Y a efectos de cómputo horario de contabilizará como curso completo. Para poder realizar este control la Academia Vasca de Policía y Emergencias informará a la Sección de Formación y Normalización Lingüística cuando algún alumno/a esté en esta situación a fin de que se proceda a su baja definitiva del curso.

2.2.2.6 CÓMPUTO HORARIO

Tal y como se recoge en el art. 49 del actual Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal de la Ertzaintza:

“El cómputo de horas en los días de curso será como mínimo de siete horas los días lectivos. En el supuesto de que dicho cómputo al final del curso no supere el calendario básico de cada funcionario o funcionaria se estará a este último.”

Para los cursos que comiencen y terminen en un mismo año natural, la **regularización** se realizará al finalizar dichos cursos, pero en aquellos cursos en los que la fecha inicio y fecha fin de los mismos sean en años naturales diferentes, la regularización del cómputo horario se realizará en dos momentos:

- La primera, al finalizar el año natural
- La segunda, al finalizar el curso

Los alumnos y las alumnas deberán respetar los horarios de entrada y salida, **máxima puntualidad**, demostrando responsabilidad, interés, dedicación y respeto al resto de compañeros y compañeras del curso.

El disfrute de **permisos** siempre requerirá comunicación al personal responsable de Academia y justificantes que se

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 13/20

presentarán ante el personal de RRHH del Centro destino del o de la ertzaina.

La justificación de la ausencia o de la impuntualidad corresponde al trabajador.

Como **normas comunes** de aplicación a todos los cursos están las siguientes:

- La víspera del día de inicio del curso, cuando se hallara planificado turno de trabajo de noche, no habrá de producirse prestación efectiva del servicio.
- En el supuesto de que el curso se iniciara un lunes y el fin de semana anterior se hallare planificado de trabajo, podrá ser modificado el turno a libre, a petición de la persona interesada, si así fuera concedido en atención a las necesidades del servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior.
- En los cursos de duración superior a una semana continuada, los fines de semana que se encuentren entre dos semanas de curso, se entenderán comprendidos dentro del mismo, no habiendo de ser prestados servicios aun cuando así estuviera planificado, salvo con ocasión de celebración de comicios electorales o consultas.
- Los días que resten para finalizar la semana natural tras la conclusión del curso, el personal se encontrará a disposición de su Unidad, debiendo procederse a la prestación de servicios efectivos por quienes así los tenga planificados; salvo que, le sea concedido el disfrute de algún permiso, o que, cuando en los supuestos de finalización del curso en viernes, la Unidad admita la solicitud que pudiera realizar la persona interesada, en su caso, de no prestación de servicios el fin de semana, en cuyo caso pasará a tener la consideración de turno libre.
- Con ocasión del **periodo no docente de Semana Santa**, el personal se reincorporará a la planificación de su grupo de trabajo desde el primer día, que no haya clase, hasta el viernes de la semana de Pascua, ambos incluidos. En el supuesto de que el periodo de suspensión se prolongara como consecuencia de alguna festividad próxima, el personal se mantendrá en la planificación de su grupo de

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 14/20

trabajo hasta la víspera del día de reinicio del curso, con las particularidades siguientes:

- En caso de que la víspera del día de reinicio del curso, se hallara planificado turno de trabajo de noche, no habrá de producirse prestación efectiva de servicio.
- En el supuesto de que la semana anterior a la reincorporación al curso estuviera planificada de trabajo, de lunes a domingo, y aquella se hiciera efectiva antes del miércoles de la semana siguiente, el personal no habrá de prestar servicio en las dos jornadas inmediatamente anteriores.
- Con ocasión del período no docente de Navidad, el personal se reincorporará a la planificación de su grupo de trabajo desde el primer día, que no haya clase, hasta la víspera del día de reinicio del curso, ambos incluidos, con las particularidades siguientes:
 - En caso de que la víspera del día de reinicio del curso, se hallara planificado turno de trabajo de noche, no habrá de producirse prestación efectiva de servicio.
 - En el supuesto de que la semana anterior a la reincorporación al curso estuviera planificada de trabajo, de lunes a domingo, y aquella se hiciera efectiva antes del miércoles de la semana siguiente, el personal no habrá de prestar servicio en las dos jornadas inmediatamente anteriores
- En el resto del año, cuando coincidieran cuatro o más días consecutivos en que no hubiera clase, el personal se reincorporará a la planificación de su grupo de trabajo desde el primero de ellos hasta la víspera al reinicio del curso, ambos incluidos, con las particularidades siguientes:
 - En todo caso, el personal tendrá derecho al disfrute de dos jornadas de descanso entre las dos semanas de curso.
 - En el caso de que la víspera del día de reinicio de curso, se hallará planificado turno de trabajo de

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 15/20

noche, no habrá de producirse prestación efectiva del servicio.

- Mientras el personal se encuentre realizando un curso organizado por la AVPE, únicamente tendrán la consideración de días festivos, los que tengan esta consideración en Vitoria-Gasteiz, con independencia del lugar donde se encuentre en centro de impartición del curso.
- El día del examen para la acreditación de los perfiles lingüísticos de la Ertzaintza tendrá el mismo tratamiento a efectos del cómputo y de indemnizaciones que el resto de los días del curso.

2.2.2.7 VACACIONES

Las vacaciones pendientes se gestionarán en la unidad y se disfrutarán antes del inicio del curso o una vez finalizado el mismo. Cuando por necesidades de servicio éstas se tengan que consumir dentro del curso, se disfrutarán dentro de los períodos vacacionales establecidos.

Cuando por necesidades de servicio no sea posible el disfrute dentro del año de su devengo, conforme a lo indicado en el párrafo anterior, los interesados tendrán que solicitar al Área de Gestión y Administración de Personal de la Dirección de RRHH, el volcado de las vacaciones al año siguiente, acreditando la denegación por necesidades de servicio, en su caso.

El disfrute de las vacaciones pendientes volcadas al año siguiente se hará inmediatamente, una vez finalice el curso y tendrán el tratamiento VA.

Durante el periodo no lectivo los/as ertzainas quedarán a disposición de sus unidades.

Si como consecuencia de la concesión de la liberación no fuera posible el disfrute de las vacaciones en las fechas concedidas, el/la ertzaina deberá realizar una nueva solicitud, para su disfrute en el año en que corresponden, siempre que sea posible.

En cualquier caso con carácter general, las vacaciones se disfrutarán en base a los siguientes criterios establecidos en el

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 16/20

artículo 30 del DECRETO 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza para los años 2011, 2012 y 2013:

“2.1.- La aprobación, concesión o autorización del disfrute de vacaciones podrá limitarse a fin de que, en cada sección y/o grupo de las Unidades de la Ertzaintza, el número de quienes simultáneamente se encuentren disfrutando de las vacaciones no supere el 25% del personal adscrito a cada ámbito funcional. No obstante, en función de las necesidades de cada sección y/o grupo, la Jefa o el Jefe de Unidad podrán incrementar este porcentaje.

La solicitud del disfrute de estas vacaciones habrá de ser presentada en la Unidad en el plazo general establecido.

En caso de que se conociera la participación en el curso una vez transcurrido el citado plazo, se posibilitará el cambio de fechas de vacaciones para su disfrute en el mes de agosto, debiendo ser realizada esta solicitud en su Unidad, antes de la incorporación al curso. El personal que realice un curso organizado por la Academia del Policía del País Vasco, en cuya duración se hallare incluido el periodo estival y el mes de agosto tuviera carácter no lectivo, tiene derecho a disfrutar vacaciones en el mencionado mes, conforme la planificación de su grupo de trabajo, no formando parte del porcentaje de vacaciones del mismo.”

Las liberaciones estarán supeditadas a las necesidades de servicio que en cada momento requieran las unidades policiales.

2.2.2.8 INDEMNIZACIONES DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

En aquellos supuestos en que la distancia entre el domicilio y el centro de impartición del curso fuera superior a la distancia entre aquél y el centro de trabajo, el/la ertzaina tendrá derecho a la indemnización del gasto de kilometraje por la diferencia (ida y vuelta), todas las jornadas de asistencia efectiva al curso.

El día del examen para la acreditación de los perfiles lingüísticos de la Ertzaintza o equivalentes tendrá el mismo tratamiento a efectos del cómputo y de indemnizaciones que el resto del curso.

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 17/20

2.2.3 SOLICITUD

Los/las interesados/as presentarán solicitud conforme al modelo normalizado **S140** en su centro de trabajo, acompañada de documento que acredite los niveles superados con indicación del Centro Formativo y la fecha de acreditación.

La solicitud contendrá el lugar de preferencia en el que acudir al curso así como el periodo de tiempo en que se solicita la realización del curso, con el visto bueno de la Jefatura de Unidad. Ésta podrá aplazar la incorporación hasta la próxima edición, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, motivando las causas de tal aplazamiento.

2.2.4 TRAMITACIÓN

Tras la presentación de la solicitud y documentación asociada, en su caso, el personal de RRHH de cada centro policial remitirá el expediente (solicitud y documentación asociada) a la Sección de Formación y Normalización Lingüística.

En el caso de los cursos dentro del horario laboral la Dirección de RRHH emitirá Resolución conteniendo los/las ertzainas con derecho a acceder a los cursos y los días lectivos y no lectivos del curso, la cual será comunicada a la Dirección de la Academia Vasca de Policía y Emergencias y a su vez será publicada en Gurenet.

El personal de RRHH del Centro recibirá una alarma de Trámite de referencia de actividad formativa en la aplicación correspondiente.

El personal de RRHH del Centro adecuará la planificación horaria en la aplicación correspondiente.

En todo caso, lo que se refiere al régimen de indemnizaciones se estará a lo establecido en el Acuerdo suscrito el 09 de marzo de 1999 entre las organizaciones sindicales de la Ertzaintza, ErNE y ELA con el Departamento de Interior en relación con los cursos de capacitación lingüística previstos en el Capítulo VI del Decreto 30/1998 de 24 de febrero.

3. EXÁMENES OFICIALES

3.1 OBJETO

Documentos asociados:

- S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
- S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
- S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
- Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
- Anexo II Relación de centros homologados
- Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
- Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Saillburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 18/20

El Departamento de Seguridad compensará también el gasto que suponga el pago de las matriculas de **exámenes oficiales de euskera** (Escuela Oficial de Idiomas y HABE) a aquellos/as ertzainas (funcionarios/as de carrera o funcionarios en prácticas) que así lo soliciten.

3.2 SUBVENCIÓN

Se abona el importe íntegro de los derechos de exámenes para la obtención de algunos de los niveles establecidos en el Marco Común Europeo (B1, B2, C1 y C2 o sus equivalentes), convocados por el organismo competente (Escuela Oficial de Idiomas y HABE) y para acceder al mismo hay que adjuntar el recibo bancario original justificativo del abono de la matrícula; en su caso, justificante correspondiente a la matrícula de examen al que se presenta, y justificante de haberse presentado a la prueba junto con la hoja de solicitud **S452** debidamente cumplimentada.

No se abonarán las tasas para la obtención de títulos.

Al recibo de la solicitud y documentación asociada, el personal de RRHH de cada centro policial remitirá el expediente (solicitud y documentación asociada) a la Sección de Formación y Normalización Lingüística quien una vez visadas las solicitudes registrará los datos en la aplicación correspondiente, denegando la solicitud e informando al interesado/a o bien admitiendo la solicitud, e informando al Área de Gestión y Administración de Personal para que se proceda al abono o desestimación del mismo.

En el caso de los derechos de exámenes oficiales, el pago de esta subvención se realizará mediante abono en nómina una vez se haya resuelto favorablemente la solicitud. En el caso de que exista alguna duda y haya que aclararla con la Sección de Formación y Normalización Lingüística, el pago podrá demorarse.

3.3 PERMISOS PARA ACUDIR A EXÁMENES OFICIALES

Cuando un/a ertzaina realice un examen de euskera para la superación de los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2, en convocatorias oficiales de HABE o de la Escuela de Idiomas, en jornada planificada o programada de trabajo, tendrá permiso para no asistir al trabajo en esa jornada. Si la víspera del día del examen estuviera planificado o programado trabajo de noche, el permiso se disfrutará no asistiendo al trabajo en este turno.

Documentos asociados:

- S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
- S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
- S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
- Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
- Anexo II Relación de centros homologados
- Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
- Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 19/20

En el caso de las y los funcionarios/as de carrera y en prácticas de la Ertzaintza que participen en las convocatorias para la acreditación del cumplimiento de los perfiles lingüísticos que realice el IVAP en las que se contemple la participación del personal de la Ertzaintza, tendrán además derecho a la indemnización del gasto del viaje realizado cuando la distancia entre el domicilio y el lugar de realización del examen fuera superior a la existente entre aquel y el centro de trabajo.

4. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE INCIDENCIAS

En lo que a atención de consultas y canalización de incidencias se refiere, se estará a los circuitos habituales existentes en materia de Recursos Humanos; esto es, en primera instancia, será el personal de RR.HH. del Centro el responsable de atender consultas y canalizar incidencias, remitiendo a la Sección de Formación y Normalización Lingüística los supuestos que precisen de resolución del órgano competente y/o aquellos que requieran de clarificación.

Estando residenciada la unidad de criterio en el Área de Relaciones Sindicales, será el Área de Gestión y Administración de Personal de la Ertzaintza quien recabe de aquella un pronunciamiento cuando haya una duda que lo haga necesario.

5. RECURSOS

Contra la Resolución del Director/a de Recursos Humanos podrá ser interpuesto, en el plazo de un mes desde su notificación, recurso de alzada ante el/la Viceconsejero/a de Administración y Servicios.

La unidad administrativa correspondiente procederá a su envío a la mencionada Dirección de forma inmediata.

6. HISTÓRICO DE VERSIONES

(Sin perjuicio de la vigencia de las normas de aplicación en que se basa este Procedimiento)

VERSION	MODIFICACIONES	Fecha
1.0		Desde 05/09/2016
2.0	• Modificación de S443/2	Desde 31/03/2017

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 20/20

		Hasta 30/05/2017
3.0	<ul style="list-style-type: none"> Los cambios señalados en rojo Modificación S452/1 	Desde 31/05/2017 Hasta 11/12/2017
4.0	<ul style="list-style-type: none"> Modificación punto 3.3 	Desde 12/12/2017 Hasta 11/07/2018
5.0	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión punto 2.2.2.6. Cómputo horario. Modificación del punto 3.3. Permisos para acudir a exámenes oficiales Adecuación de las solicitudes a la normativa sobre protección de datos personales y modificación del cuadro de firma en las mismas. Eliminación del Anexo IV 	Desde 12/07/2018 Hasta 03/02/2021
6.0	<ul style="list-style-type: none"> Modificación del punto 2.2.1. Requisitos Modificación del punto 2.2.2.6. Cómputo horario. Los cambios señalados en rojo Se añade Anexo IV 	Desde 04/02/2021 Hasta 16/02/2022
7.0	<ul style="list-style-type: none"> Modificación de los puntos 2.1.1 – 2.2.1 y 2.2.2.5 Se actualiza Anexo I, correspondencia de niveles 	Desde 17/02/2022

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

S452/3	Solicitud de subvención de matrículas de exámenes oficiales de euskera y de acceso a formación de euskera en centros homologados
S140/6	Solicitud de acceso a formación lingüística en euskera dentro del horario laboral
S443/3	Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I	Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II	Relación de centros homologados
Anexo III	Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV	Circular 038/06/2019

Documentos asociados:

S452/3	Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6	Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3	Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I	Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II	Relación de centros homologados
Anexo III	Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV	Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Saillburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

Euskara-mailen baliokidetzeta-taula															
Erakundea	Maila edo egiaztagiria														
HABE MAILAK	A1	A2		B1			B2			C1		C2			
HABE AZPIMAILAK	A1A1	A2.1	A2.2	B1.1		B1.2	B2.1		B2.2		C1.1		C1.2	C2.1	C2.2
BOGA SISTEMA	1a	1b	1c	2a	2b	2c	3a	3b	3c		4a	4b	4c		
HEO/EOI	A1	A2		B1			B2			C1					
				B1.1		B1.2	B2.1		B2.2						
	Oinarrizko Maila			Tarteko Maila			Goi Maila edo Maila Aurreratua			Gaitasun Maila					
IVAP	1HE						2HE			3HE		4HE			
HEZKUNTZA							1HE			2HE					
ERTZAINNTZA							1HE			2HE					
BAI&BY	1,2,3,4,5	6,7,8,9,10,11,12		13,14,15,16,17,18			19,20,21,22,23,24,25			26,27,28, 29,30					
	A1-Atarikoa	A2-Oinarrizkoa		B1-Bitartekoa			B2-Goi-maila			C1-Sakontzea					
MONDRAGON LINGUA	A1	A2		B1			B2			C1					
LABAYRU	1.maila						2. maila			3.maila					
SEGURTASUN SAILEKO KODEAK	A1	A2.1	A2.2	B1.1		B1.2	B2.1		B2.2		C1.1		C1.2	C2.1	C2.2
AZTERKETA KODEAK	E.A1		E.A2			E.B1			E.B2			E.C1		E.C2	

IKAST.	LUR.	ERREG.	EUSKALTEGIA	HELBIDEA	PK	HERRIA	TEL.	EMAIL_D06
20122013	1	263	AIXKIRIA Euskaltea	JOSE MARDONES 8	1003	GASTEIZ	945263540	aixkiria@aek.org
20122013	1	195	AMURRIOKO AEK Euskaltea	MENDIKO KALEA 15	1470	AMURRIO	945892334	amurrio@aek.org
20122013	1	303	ARANA AEK Euskaltea	ARANA KALEA, 30	1002	GASTEIZ	945252400	arana@aek.org
20122013	1	278	ARATZ-PINTO Euskaltea	ADRIANO VI, 18	1008	GASTEIZ	945154341	aratz@ikanet.net
20122013	1	807	BAI BY GASTEIZ	ADRIANO VI, 12	1008	GASTEIZ	945157110	araba@baiby.com; habe@baiby.com
20122013	1	277	GASTEIZ-ADUR Euskaltea	ERREGE-ERREGINA KATOLIKOAK, 15- C BEHE	1013	GASTEIZ	945288922	gasteiz@ikanet.net
20122013	1	241	HEGOALDE Euskaltea	JOSE LEJARRETA, 9-BEHEA	1003	GASTEIZ	945284196	hegoeusk@euskaltel.net
20122013	1	274	LAUDIOKO AEK Euskaltea	ZUBIAUR KALEA, 5-BEHEA	1400	LAUDIO	946726722	audio@aek.org
20122013	1	29	LAUDIOKO Udal Euskaltea	LAMUZAKO PARKEA, 1. KULTUR ETXEA	1400	LAUDIO	946722838	audio.ue@euskalnet.net
20122013	1	199	LAUTADAKO AEK Euskaltea	ZAPATARI KALEA 31	1200	AGURAIN	945300408	lautada@aek.org
20122013	1	803	MONDRAGON LINGUA GASTEIZ	FLORIDA KALEA, 8	1005	GASTEIZ	945150155	mlgasteiz@mondragonlingua.com; lapilanez@mondragonlingua.com
20122013	1	279	OIONGO Euskaltea	DIPUTAZIO KALEA 32	1320	OION	945601087	errioxa@ikanet.net
20122013	1	79	UDABERRIA Euskaltea	ABENDAÑO KALEA 48	1008	GASTEIZ	945223433	udaberria@udaberria.org; zuzendaritza@udaberria.org; idazkaritza@udaberria.org
20122013	1	99	ZADORRA AEK Euskaltea	BARCELONA KALEA 28, BEHEA	1010	GASTEIZ	945217508	zadorra@aek.org
20122013	1	286	ZALDIARAN Euskaltea	BADAYA KALEA, 25-BEHEA	1008	GASTEIZ	945244905	zaldiaran@ikanet.net
20122013	20	14	AITZOL Udal Euskaltea	RONDILLA KALEA 34-B-3	20400	TOLOSA	943651006	idazkaria.aitzolue@tolosakoudala.net; aitzolue@tolosakoudala.net
20122013	20	285	ALTZA Euskaltea	BERTSOLARI TXIRRITA, 23	20017	DONOSTIA	943400316	altza@urumeaeuskaltea.com; info@urumeaeuskaltea.com
20122013	20	154	AMARA BERRIKO AEK Euskaltea	GREGORIO ORDOÑEZ KALEA, 7	20011	DONOSTIA	943474592	amara@aek.org
20122013	20	276	ANDOAINGO AEK Euskaltea	EXTREMADURA KALEA, 5	20140	ANDOAIN	943591704	andoain@aek.org; andoaingoaek@aek.org
20122013	20	156	ANTIGUAKO AEK Euskaltea	IGELDO PASEALEKUA, 25	20009	DONOSTIA	943218088	antigua@aek.org

IKAST.	LUR.	ERREG.	EUSKALTEGIA	HELBIDEA	PK	HERRIA	TEL.	EMAIL_D06
20122013	20	21	ARRASATEKO Udal Euskaltea	ARIMAZUBI, 2	20500	ARRASATE	943797077	euskaltegi@arrasate-mondragon.net
20122013	20	20	AZPEITIKO Udal Euskaltea	PERDILLEGI, 1	20730	AZPEITIA	943811947	euskaltea@erabili.com
20122013	20	808	BAI BY DONOSTIA	PRIM KALEA, 14	20006	DONOSTIA	943461927	donostia@baiby.com; habe@baiby.com
20122013	20	267	BEASANGO Udal Euskaltea	ZAZPITURRIETA 4 - BEHEA	20200	BEASAIN	943028100	zuzendaritza@beasain.net; euskaltea@beasain.net
20122013	20	15	BEDITA LARRAKOETXEA Udal Euskaltea	BIDEBARRIETA, 18	20560	OÑATI	943782496	euskaltea@oinati.net
20122013	20	19	BERGARAKO Udal Euskaltea	IRIZAR JAUREGIA (BARRENKALEA, 33)	20570	BERGARA	943764453	berg.eusk@udal.gipuzkoa.net
20122013	20	177	BIDASOAKO AEK Euskaltea	LEGIA KARRIKA 6	20302	IRUN	943628834	irun@aek.org
20122013	20	296	DEBABE Udal Euskaltea	NAFARROA ENPARANTZA, 2	20870	ELGOIBAR	943742731	elgoi.euskal@udal.gipuzkoa.net
20122013	20	207	DEBAGOIENAKO AEK Euskaltea	GARIBAI ETORBIDEA, 14-3.	20500	ARRASATE	943770369	arrasate@aek.org
20122013	20	214	EIBARKO Udal Euskaltea	BISTA EDER, 10.-PORTALEA	20600	EIBAR	943700912	euskalteaieibar@telefonica.net
20122013	20	100	EIBARRALDEKO AEK Euskaltea	SOSTOA-TARREN, 1-1(EUSKALTEGIA)	20600	EIBAR	943201379	eibar@aek.org
20122013	20	226	ERRENTERIAKO Udal Euskaltea	MIGEL ZABALETA, 14	20100	ERRENTERIA	943449680	euskaltegi@errenteria.net
20122013	20	259	GOIERRIKO GOIZTIRI AEK Euskaltea	NAFARROA BEHEREA 1	20240	ORDIZIA	943889174	ordizia@aek.org; beasain@aek.org
20122013	20	204	HERNANIALDEKO AEK Euskaltea	LARRAMENDI, 11-BEHEA	20120	HERNANI	943557801	hernani@aek.org; astigarraga@aek.org
20122013	20	292	HERNANIKO Udal Euskaltea	KAROBIETA, 63	20120	HERNANI	943331896	euskaltegi@hernani.net
20122013	20	32	HERRI JAKINTZA Euskaltea	NAFARROA IBILBIDEA, 13	20300	IRUN	943635266	herjak@terra.es
20122013	20	252	HITZEZ Euskaltea	PASEO DE COLON, 5	20002	DONOSTIA	943278155	hitzez@hitzez.com
20122013	20	291	HONDARRIBIKO Udal Euskaltea	BITERI, 20 - ALONDEGIA 2 -	20280	HONDARRIBIA	943641216	euskaltegiaz@hondarribia.org
20122013	20	6	ILAZKI Euskaltea	KONSTITUZIO ENPARANTZA, 5-2.A	20003	DONOSTIA	943424910	ilazki@ilazki.com
20122013	20	157	IRRINTZI AEK Euskaltea	IZTUETA 3, BEHEA	20001	DONOSTIA	943327611	gros@aek.org; intxaurreondo@aek.org
20122013	20	17	IRUNGO Udal Euskaltea	URDANIBIA ENPARANTZA, 5	20304	IRUN	943505273	euskaltegi@irun.org
20122013	20	13	LASARTE ORIAKO Udal Euskaltea	BEKOKALE BIDEA 1	20160	LASARTE-ORIA	943361621	euskaltea@lasarte-oria.org

IKAST.	LUR.	ERREG.	EUSKALTEGIA	HELBIDEA	PK	HERRIA	TEL.	EMAIL_D06
20122013	20	167	LASARTE-ORIAKO AEK Euskaltea	GELTOKI KALEA, 17	20160	LASARTE-ORIA	943372863	lasarte@aek.org
20122013	20	40	LEGAZPI 6 Euskaltea	GURIDI MAIXUA, Z/G	20008	DONOSTIA	943219907	legazpi6@legazpi6.com
20122013	20	16	LEGAZPIKO Udal Euskaltea	NAFARROA KALEA, B	20230	LEGAZPIA	943731167	euskaltea.le@legazpi.net
20122013	20	225	LEINTZ Udal Euskaltea	NAFARROA KALEA, 2-4.A	20550	ARETXABAETA	943792168	leintzeuskaltea@leintz.euskalnet.net; karmele@leintz.euskalnet.net
20122013	20	31	LEIZAUUR Euskaltea	AITA LARRAMENDI, 43 POLIGONOA	20140	ANDOAIN	0	mbarrios@ehi.ikastola.net
20122013	20	270	MAIZPIDE Euskaltea	ELOSEGI,40 BIS	20210	LAZKAO	943889231	lazkao@maizpide.com; zuzendaria@maizpide.com
20122013	20	804	MONDRAGON LINGUA DONOSTIA	ZUBIETA KALEA, 26	20007	DONOSTIA	943433102	lapilanez@mondragonlingua.com; mldonostia@mondragonlingua.com;
20122013	20	231	OARSOALDEKO AEK Euskaltea	BITERI, 30-1	20100	ERRETERIA	943340233	orereta@aek.org
20122013	20	228	PASAIKO Udal Euskaltea	EUSKADI ETORBIDEA 61	20110	PASAI	943004340	euskal@pasaia.net
20122013	20	174	UROLA-KOSTAKO AEK Euskaltea	BIDASOA KALEA 1, BEHEA	20750	ZUMAIA	943860248	azkoitia@aek.org; zumaia@aek.org; zarautz@aek.org
20122013	20	33	URRATS Euskaltea	KARLOS I ETORIBIDEA 10 , BEHEA	20011	DONOSTIA	943465593	idazkaritza@urrats.com
20122013	20	12	URRETXU ZUMARRAGAKO Udal Euskaltea	LABEAGA, 40 A	20700	URRETXU	943723310	euskaltea@uzue.e.telefonica.net; mirenbe@uzue.e.telefonica.net
20122013	20	272	URUMEA Euskaltea	PRIM KALEA, 9	20006	DONOSTIA	943464655	info@urumeaeuskaltea.com
20122013	20	11	ZARAUZKO Udal Euskaltea	ITURRIBIDEA KALEA 28-30	20800	ZARAUTZ	943131153	euskaltea@zarautz.org
20122013	48	25	AITA VILLASANTE Udal Euskaltea	ARTEKALEA, 8-1 A	48300	GERNIKA	946270211	euskaltea@gernika-lumo.net
20122013	48	246	ARRIGORRIAGAKO Udal Euskaltea	URGOITI PASEALEKUA 55, 2.A	48480	ARRIGORRIAGA	944002060	bulegoa@arrigorriagakoeuskaltea.org
20122013	48	801	BAI BY BILBO	URKIXO ZUMARDIA, 22	48008	BILBO	944701857	bilbao@baiby.com; habe@baiby.com
20122013	48	106	BARAKALDOKO AEK Euskaltea	S. BIZENTE, 11	48902	BARAKALDO	944372087	barakaldo@aek.org
20122013	48	27	BARAKALDOKO Udal Euskaltea	BIZKAIA, 2	48901	BARAKALDO	944372219	bulego.barakaldo@udaleuskaltea.org

IKAST.	LUR.	ERREG.	EUSKALTEGIA	HELBIDEA	PK	HERRIA	TEL.	EMAIL_D06
20122013	48	210	BASAURIKO Udal Euskaltea	URBI , 33	48970	BASAURI	944406217	udaleuskaltea@basauri.net
20122013	48	10	BILBO ZAHARRA Euskaltea	CORREO, 8	48005	BILBO	944158292	euskaltea@bilbozaharra.com
20122013	48	133	BUSTURIALDEKO AEK Euskaltea	ELEJALDE AUZOA, 43	48393	FORUA	946253596	gernika@ae.org
20122013	48	294	DEUSTUKO UNIBERTSITATEA	UNIBERTSITATEETAKO ETORBIDEA, 24	48007	BILBO	944139177	euskal.irakaslegoa@deusto.es
20122013	48	124	DURANGALDEKO AEK Euskaltea	PINONDO, 3-2 A	48200	DURANGO	946817349	abarrak@ae.org; zornotza@ae.org; abizari@ae.org
20122013	48	245	DURANGOKO Udal Euskaltea	SAIBI KALEA 10, 3.	48200	DURANGO	946030040	euskaltea@durango-udala.net
20122013	48	223	ENKARTERRIKO AEK Euskaltea	MARTIN MENDIA 15	48800	BALMASEDA	946670312	zalla@ae.org
20122013	48	268	ENKARTERRIKO Udal Euskaltea	LUSA AUZOA, 3	48860	ZALLA	946670902	enkarterriko@euskaltel.net
20122013	48	211	ERANDIOKO Udal Euskaltea	DESANEXIO KALEA, 4-3.	48950	ERANDIO	944676075	erandio.eusk@euskalnet.net
20122013	48	127	ERMUKO KALTXANGO AEK Euskaltea	BIZKAIA ETORBIDEA, 13	48260	ERMUA	943171940	kaltxango@ae.org
20122013	48	26	ERMUKO Udal Euskaltea	GOIENKALE, Z/G. 2. SOLAIRUA	48260	ERMUA	943170925	euskaltea@udalermua.net
20122013	48	206	GABRIEL ARESTI Euskaltea	S. VICENTE KALEKO, 2-4. AN	48001	BILBO	944237591	bulegoa@gabrielaresti.com; ekonomia@gabrielaresti.com
20122013	48	212	GALDAKAOKO Udal Euskaltea	MUGURU, 6	48960	GALDAKAO	944566174	euskaltea@oa.galdakao.net
20122013	48	213	GETXOKO Udal Euskaltea	LOPE DE VEGA, 12	48930	GETXO	944646299	euskaltea@getxo.net
20122013	48	71	GOTZON GARITAONAINDIA Euskaltea	ATALDE, 17B 175 POSTA KUTXATI	48370	BERMEO	946885938	gotzongarieusk@euskalnet.net
20122013	48	284	HEGO URIBEKO AEK Euskaltea	SOLOBARRIA, 4	48970	BASAURI	944408264	bolintxu@ae.org
20122013	48	114	INDAUTXU-IRALAKO AEK Euskaltea	ALAMEDA URKIJO, 88-1 A	48013	BILBO	944413474	indautxu@ae.org
20122013	48	78	JOSE ANTONIO AGIRRE Euskaltea	ALGORTAKO ETORBIDEA, 104	48991	GETXO	944606671	j.a.agirre@euskalnet.net
20122013	48	9	JUAN MATEO ZABALA Euskaltea	GORDONIZ 22	48012	BILBO	944221388	euskaltea@juanmateozabala.com; zuzendaritza@juanmateozabala.com
20122013	48	66	LABAYRU IKASTEGIA Euskaltea	COLON DE LARREATEGI, 14 2.ESK	48001	BILBO	944437684	labayru@labayru.org

IKAST.	LUR.	ERREG.	EUSKALTEGIA	HELBIDEA	PK	HERRIA	TEL.	EMAIL_D06
20122013	48	141	LEA ARTIBAICO AEK Euskaltegia	ERRIBERA 9-2.	48700	ONDARROA	946134021	ondarroa@aeak.org ; lekeitio@aeak.org
20122013	48	116	LIZARDI-AEK Euskaltegia	PERRO KALEA, 1-1.	48005	BILBO	944168200	lizardi@aeak.org
20122013	48	23	MASTITXU EUSKALTEGIA. LEIOAKO UDALA	IPARRAGIRRE ETORBIDEA 78	48940	LEIOA	944640002	euskaltegi@leioa.net; mastizuzen@leioa.net
20122013	48	255	MATXINTXU-LARRAKO AEK Euskaltegia	RAMON Y CAJAL, 8	48014	BILBO	944752233	matxintxu@aeak.org; larrako@aeak.org
20122013	48	146	MEATZALDEKO AEK Euskaltegia	SAN JOSE KALEA, 13		TRAPAGARAN	607621341	abanto@aeak.org; solas@aeak.org; muskiz@aeak.org; ortuella@aeak.org
20122013	48	302	MIKELATS Euskaltegia	CANCELLER AYALA, 1-3. EZK.	48008	BILBO	944153295	mikelats@izar.net
20122013	48	806	MONDRAGON LINGUA BILBAO	BUENOS AIRES, 7	48001	BILBO	946613467	repcionbilbao@mondragonlingua.com; aiturricastillo@mondragonlingua.com
20122013	48	24	MUNGIako Udal Euskaltegia	AITA ELORRIAGA, 1	48100	MUNGIA	946740235	astiune@astiune.com
20122013	48	266	MUSKIZKO Udal Euskaltegia	CENDEJA, 29	48550	MUSKIZ	946706411	idazkaria@muskizue.net
20122013	48	249	PORTUGALETEKO Udal Euskaltegia	J. GUTIERREZ LUMBRERAS, Z/G	48920	PORTUGALETE	944628512	euskal01@portugalete.org
20122013	48	22	SANTURTZIKO Udal Euskaltegia	J. M. BARANDIARAN, 12	48980	SANTURTZI	944610215	admin@santurtzieus.com
20122013	48	119	SANTUTXUKO AEK Euskaltegia	ARBIDEA, 21	48004	BILBO	944117656	santutxu@aeak.org
20122013	48	188	SESTAOKO AEK Euskaltegia	LA IBERIA, 1	48910	SESTAO	944960900	sestao@aeak.org
20122013	48	254	SESTAOKO Udal Euskaltegia	SOTERA DE LA MIER, 12	48910	SESTAO	944960927	zuzensest@gmail.com
20122013	48	250	SOPELAKO Udal Euskaltegia	ENRIKE URRUTIKOETXEA, 10	48600	SOPELA	946763154	euskaltegia@sopelana.com
20122013	48	287	TRAPAGARANGO Udal Euskaltegia	ZUBEROA, 8	48510	TRAPAGARAN	944923457	euskaltegi@trapagaran.net
20122013	48	297	TXORIERRIKO Udal Euskaltegia	HERRIKO PLAZA 3	48160	DERIO	944540062	euskaltegia@txorierri.eu; zuzendaritza.euskaltegia@txorierri.eu
20122013	48	8	ULIBARRI Euskaltegia	GARDOKI, 3-1	48008	BILBO	944162472	bulegoa@ulibbarri.org; zuzendaria@ulibbarri.org
20122013	48	104	URIBE KOSTAKO AEK Euskaltegia	IPARBIDE, 6	48990	GETXO	944304734	lauaxeta@aeak.org

IKAST.	LUR.	ERREG.	EUSKALTEGIA	HELBIDEA	PK	HERRIA	TEL.	EMAIL_D06
20122013	48	143	XARIBARI AEK Euskaltegia	CRISTOBAL MELLO, 8 BEHEA	48920	PORTUGALETE	944938284	xaribari@aek.org; santurtzi@aek.org
20122013	48	295	ZORNOTZAKO BARNETEGIA	LARREA AUZOA, Z/G	48340	ZORNOTZA	946730036	barnetegi@aurtenbai.com
20122013	48	28	ZORNOTZA Udal Euskaltegia	SAN PEDRO KALEA, 5	48340	ZORNOTZA	946732026	euskaltegia@ametx.net; izuloaga@ametx.net



ACUERDO SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LA ERTZAINITZA ErNE Y ELA CON EL DEPARTAMENTO DE INTERIOR EN RELACIÓN CON LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA PREVISTOS EN EL CAPÍTULO VI DEL DECRETO 30/1998, DE 24 DE FEBRERO.

Con fecha 9 de marzo de 1999, los representantes del Departamento de Interior y las organizaciones sindicales ErNE y ELA han alcanzado el siguiente acuerdo, en relación con los cursos de capacitación lingüística previstos en el Capítulo VI del Decreto 30/1998, de 24 de febrero:

I.- LUGAR DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS.

1. Compete a la Academia de Policía del País Vasco la programación, organización y desarrollo de los cursos de euskera. Con carácter general, se descentralizará la impartición del curso correspondiente en otras instalaciones del Departamento habilitadas como centros de capacitación a estos efectos, en los términos del apartado II, relativo a la organización de los cursos. En todo caso, un centro por cada Territorio Histórico.

2. El control y seguimiento de todos los cursos de euskera que se impartan es competencia de la Academia de Policía del País Vasco, así como la determinación del crédito horario correspondiente.

3. El Territorio Histórico en el que resida el funcionario determinará el centro al que habrá de incorporarse, salvo que solicite su incorporación al centro más próximo a su lugar de residencia. En todo caso, se posibilitará al alumno la manifestación del lugar de impartición del curso al que desee incorporarse, por orden de preferencia.

4. El alumno permanecerá en el centro en el que haya solicitado realizar el curso de euskera correspondiente hasta la finalización del mismo. No obstante, cuando, una vez finalizado el curso, la Academia de Policía del País Vasco estimase oportuno asignar al funcionario un crédito adicional al inicialmente asignado se estará a lo acordado en la sesión celebrada por el Pleno del Consejo de la Ertzaintza el 10 de abril de 1997:

“En relación al artículo 19.4 del Proyecto, se propone contemplar la posibilidad de facilitar al funcionario un crédito horario adicional al asignado.



En este sentido, en relación a la propuesta planteada, el Departamento de Interior, a través de la Academia de la Policía del País Vasco, se compromete a contemplar esta posibilidad en las bases que rijan las convocatorias de cursos de capacitación lingüística, como posible por una sola vez y, siempre y cuando haya quedado acreditada la asistencia regular y el aprovechamiento del curso por parte del alumno. El número de horas en que se podrá ampliar el crédito horario, en ningún caso, superará el previsto como de capacitación necesaria para aprobar un nivel adicional de conocimiento en el programa formativo del curso correspondiente”.

II.- ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS.

1. La organización de los cursos de euskera, de forma descentralizada, estará sujeta a la existencia de un número mínimo de alumnos; 8 por cada nivel y Territorio Histórico.

2. En defecto de número suficiente de alumnos, el curso se impartirá en la Academia. Asimismo, se impartirá en la Academia la formación correspondiente al crédito horario adicional contemplado en el segundo inciso del apartado I.4 anterior.

3. No obstante, cuando así conste expresamente en la solicitud del alumno, y siempre que se complete un número mínimo de 8 por nivel y Territorio Histórico, se podrán organizar los cursos de euskera correspondientes de forma descentralizada.

III.- RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN.

1. La selección de los funcionarios que hayan de concurrir a los cursos de capacitación lingüística que periódicamente convoque la Academia se realizará atendiendo, en primer término, a la proximidad del vencimiento de la fecha de preceptividad del perfil lingüístico del puesto de trabajo o dotación correspondiente y, cuando tal criterio resulte insuficiente, atendiendo a los criterios previstos en los artículos 7 y 8 del Decreto 30/1998.

2. En la asignación anual de preceptividades se atenderá, en los términos del artículo 8.2 del Decreto 30/1998, la solicitud de asignación de la preceptividad correspondiente de los funcionarios de la Ertzaintza titulares de un puesto de trabajo.

Las solicitudes de asignación de preceptividades se ordenarán atendiendo al índice de obligado cumplimiento correspondiente, para el periodo de que se trate, al ámbito territorial de actuación de cada una de

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



las unidades de la Ertzaintza, como primer criterio, y a los criterios de prioridad señalados en el citado artículo 8.2.

3. En todo caso, habrá de respetarse el límite de presencia policial correspondiente, en los términos del artículo 8 del Decreto 30/1998.

IV.- RÉGIMEN DE LOS CURSOS.

1. A todos los efectos el centro donde se imparte el curso será considerado como centro de formación dependiente de la Academia de Policía del País Vasco. Consecuentemente, los alumnos estarán sometidos a las disposiciones de carácter general sobre régimen interno de la Academia.

2. Se posibilita la asistencia a los cursos sin el uniforme reglamentario.

3. La programación diaria de los cursos garantizará seis horas lectivas. El horario del curso podrá desarrollarse en régimen de jornada intensiva. De 8:00 a 14:30 horas.

V.- RÉGIMEN HORARIO.

1. El cómputo horario de la asistencia a los cursos de euskera se realizará conforme a lo previsto en el artículo 33.4 del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza, manteniéndose los criterios establecidos a este respecto en los cursos relacionados con la promoción interna y la especialización.

2. Los funcionarios de la Ertzaintza que se incorporen a los cursos de euskera disfrutarán de sus vacaciones en el mes de agosto, computándose en tal caso 172 horas de vacaciones, siempre que dicho mes se encuentre dentro del inicio y final del curso de capacitación.

No obstante, siempre que la programación del curso lo permita y dentro del año natural, el funcionario podrá solicitar, en su unidad de destino, el disfrute de sus vacaciones fuera del periodo lectivo correspondiente al curso. En el supuesto de que el Jefe de la Unidad lo autorizase, el funcionario habrá de incorporarse a su unidad de destino en el mes de agosto. En ningún caso se autorizará el disfrute de vacaciones en fecha distinta al mes de agosto cuando no se haya cursado la petición correspondiente antes del 31 de marzo de cada año.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signature]



VI.- RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES.

1. La asistencia a los cursos en régimen descentralizado no generará indemnización alguna por desplazamiento cuando la distancia existente entre la residencia habitual del funcionario y el destino en el que se encuentre adscrito sea mayor que la distancia entre la residencia habitual del funcionario y el centro en que se imparta el curso (excluidos los casos de cambio de centro por voluntad del funcionario).

2. En el supuesto contrario, los gastos de viaje se indemnizarán por el importe del billete del transporte público salvo que, en atención a las circunstancias concurrentes, se autorice el uso de vehículo particular, abonándose en tal caso la diferencia de kilometraje por cada asistencia, conforme a la siguiente fórmula:

$$C - D = K$$

- C:** La distancia entre la residencia habitual del funcionario y el centro de impartición del curso
- D:** La distancia entre la residencia habitual del funcionario y su destino
- K:** Los Kilómetros a indemnizar por viaje.

3. La autorización del uso de vehículo particular corresponderá al órgano competente del Departamento de Interior. Antes del inicio del curso de euskera será comunicada la autorización o denegación del uso del vehículo particular y sus condiciones a los interesados.

4.- Siempre que resulte posible, el traslado de varios funcionarios al lugar donde se impartan los cursos se realizará en un único vehículo.

VII.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento en la que participarán los firmantes del presente Acuerdo, para resolver cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y aplicación del mismo.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera.- Por una única vez y hasta la articulación del punto II.4 del presente acuerdo, se propone comunicar a los funcionarios de la Ertzaintza que, conforme con lo acordado en el A.R., para el año 1996, solicitaron y fueron seleccionados para participar en los correspondientes



cursos de euskera, la posibilidad de incorporarse a los programados para el presente año, poniendo en su conocimiento que de confirmar su solicitud se asignará al perfil lingüístico de su puesto de trabajo como fecha de preceptividad el 31.12 1999, en los términos del artículo 8.2 del Decreto 30/1998.

El número de solicitudes que se confirmen incrementará la "Propuesta de asignación de preceptividades para el año 1999", presentada por la representación del Departamento de Interior en la reunión de la mesa de negociación de la Ertzaintza, el día 21 de diciembre de 1998. La incorporación a los cursos de euskera se organizará, en todo caso, atendiendo al índice de obligado cumplimiento del ámbito territorial correspondiente a la unidad de destino del funcionario y a los límites de presencia policial, en los términos del artículo 8 del Decreto 30/1998.

Segunda.- 1.- En el supuesto de que un funcionario hubiera comenzado un curso de capacitación lingüística no podrá durante su transcurso iniciar, hasta la finalización de aquél, ningún curso o prácticas, de especialización o promoción interna,

2.- En el supuesto de que un funcionario hubiera comenzado un curso o prácticas, de especialización o promoción interna, y durante el transcurso de cualquiera de éstos se le asignara fecha de preceptividad al perfil lingüístico de su puesto de trabajo, la exigencia de la acreditación de dicho perfil será pospuesta hasta el momento en que finalice la formación conducente a la obtención de la debida capacitación lingüística. A tal efecto, la Academia planificará su actividad formativa para el debido cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior.

3.- Ningún funcionario podrá incorporarse a un curso de especialización o de formación de un proceso selectivo de promoción interna cuando se asigne fecha de preceptividad al perfil lingüístico de su puesto de trabajo y la formación conducente a la obtención de la debida capacitación lingüística coincida temporalmente, total o parcialmente, con el curso de especialización o formación referidos.

The bottom of the document features several handwritten signatures and stamps. On the right side, there are two circular stamps, one above the other, containing illegible text. Below these, there are several large, stylized handwritten signatures in black ink, some of which appear to be official or administrative in nature.



BARNE-ZIRKULARRA GIZA BALIABIDEETATIK ZENTROETARA CIRCULAR INTERNA RRHH A CENTROS

Zirkular-zenbakia / Circular Número: 038 / 06 / 2019

Gai-arloa: Área Temática:	Ordutegi kontrola Control Horario
Gaia: Asunto:	Polizia eta Larrialdietako Euskal Akademiak antolaturiko ikastaroetan dauden eskolarik gabeko egunak Periodos no lectivos durante los cursos organizados por la Academia Vasca de Policía y Emergencias
Data: Fecha:	2019ko otsailaren 12a 12 de febrero de 2019
Zirkularra igorri duen arloa: Área emisora circular:	Sindikatu Harremanetarako Arloa Área Relaciones Sindicales

<p><u>Aste Santuko eskolarik gabeko aldian</u>, langileek beren lantaldearen planifikazioa beteko dute eskolarik gabeko lehenengo egunetik Pazko asteko ostiralera arte, bi egun horiek barne direla. Eskolarik gabeko aldia hurbileko jaiegunen baten ondorioz luzatuko balitz, langileek beren lantaldearen planifikazioan jarraituko lukete ikastaroa berriz hasi aurreko egunera arte, honakoak kontuan harturik:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Langileak ikastaroa berriz hasi aurreko egunean gaueko txanda planifikatua izango balu, ez luke zerbitzua eman beharrik izango. 2. motako ikastaroetan, berriz, txanda libretzat hartuko da. • Ikastaroa berriz hasi aurreko astean lana planifikatua izango balu, astelehenetik igandera, eta hurrengo asteko asteazkena baino lehen hasiko balitz ikastaroa, langileak ez luke zerbitzua eman beharrik izango ikastaroa hasi aurreko bi egunetan. 	<p><u>Con ocasión del período no docente de Semana Santa</u>, el personal se reincorporará a la planificación de su grupo de trabajo desde el primer día, que no haya clase, hasta el viernes de la semana de Pascua, ambos incluidos. En el supuesto de que el período de suspensión se prolongara como consecuencia de alguna festividad próxima, el personal se mantendrá en la planificación de su grupo de trabajo hasta la víspera del día de reinicio del curso, con las particularidades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que la víspera del día de reinicio de curso, se hallara planificado turno de trabajo de noche, no habrá de producirse prestación efectiva del servicio. En el supuesto de los cursos tipo 2, pasará a tener la consideración de turno libre. • En el supuesto de que la semana anterior a la de reincorporación al curso estuviera planificada de trabajo, de lunes a domingo, y aquella se hiciera efectiva antes del miércoles de la semana siguiente, el personal no
---	---

<p><u>Gabonetako eskolarik gabeko aldian,</u> langileek beren lantaldearen planifikazioa beteko dute eskolarik gabeko lehenengo egunetik ikastaroa berriz hasi aurreko egunera arte, bi egun horiek barne direla, honakoak kontuan harturik:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Langileak ikastaroa berriz hasi aurreko egunean gaueko txanda planifikatua izango balu, ez luke zerbitzua eman beharrik izango. 2. motako ikastaroetan, berriz, txanda libretzat hartuko da. • Ikastaroa berriz hasi aurreko astean lana planifikatua izango balu, astelehenetik igandera, eta hurrengo asteko asteazkena baino lehen hasiko balitz ikastaroa, langileak ez luke zerbitzua eman beharrik izango ikastaroa hasi aurreko bi egunetan. <p><u>Urteko gainerakoan, eskolarik gabeko lau egun edo gehiago elkarren segidan egokitzen badira,</u> langileek beren lantaldearen planifikazioa beteko dute egun horietako lehenengotik hasi eta ikastaroa berriz hasi aurreko egunera arte, bi egun horiek barne direla; honakoak kontuan harturik:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nolanahi ere, langileek eskubidea izango dute ikastaroko bi asteren artean bi eguneko atsedena hartzeko. • Langileak ikastaroa berriz hasi aurreko egunean gaueko txanda planifikatua izango balu, ez luke zerbitzua eman beharrik izango. 2. motako ikastaroetan, berriz, txanda libretzat hartuko da. <p>Langileak PLEAk antolatutako ikastaro bat egiten ari direnean, Gasteizen jaieguntzat jotzen direnak bakarrik izango dituzte jaiegun, ikastaroa beste leku batean ematen bada ere.</p>	<p>habrá de prestar servicio en las dos jornadas inmediatamente anteriores.</p> <p><u>Con ocasión del período no docente de Navidad,</u> el personal se reincorporará a la planificación de su grupo de trabajo desde el primer día, que no haya clase, hasta la víspera del día de reinicio del curso, ambos incluidos, con las particularidades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que la víspera del día de reinicio del curso, se hallara planificado turno de trabajo de noche, no habrá de producirse prestación efectiva del servicio. En el supuesto de los cursos tipo 2, pasará a tener la consideración de turno libre. • En el supuesto de que la semana anterior a la de reincorporación al curso estuviera planificada de trabajo, de lunes a domingo, y aquella se hiciera efectiva antes del miércoles de la semana siguiente, el personal no habrá de prestar servicio en las dos jornadas inmediatamente anteriores. <p><u>En el resto del año, cuando coincidieran cuatro o más días consecutivos en que no hubiera clase,</u> el personal se reincorporará a la planificación de su grupo de trabajo desde el primero de ellos hasta la víspera del día de reinicio del curso, ambos incluidos, con las particularidades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En todo caso, el personal tendrá derecho al disfrute de dos jornadas de descanso entre las dos semanas de curso. • En caso de que la víspera del día de reinicio de curso, se hallara planificado turno de trabajo de noche, no habrá de producirse prestación efectiva del servicio. En el supuesto de los cursos tipo 2, pasará a tener la consideración de turno libre. <p>Mientras el personal se encuentre realizando un curso organizado por la AVPE, únicamente tendrán la consideración de días festivos, los que tengan esta consideración en Vitoria-Gasteiz, con independencia del lugar donde se encuentre el centro de impartición del curso.</p>
--	--